



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M N° 355/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICION DE PARQUES PARA EL NIVEL INICIAL DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY- AD REFERENDUM 2026 – ID N°477845, A LA DISTRIBUIDORA TAJY S.A. CON RUC N.º 80087130-8, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS. 343.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES), Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Ñemby, 9 de enero de 2026.-

VISTO: El llamado a **Licitación Pública Nacional con ID N° 477845** que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M. N° 2069/25; y, -

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **DISTRIBUIDORA TAJY S.A. de Víctor Rafael Luraghi Barrientos**, con RUC N.º 80087130-8 por la suma de **Gs. 343.000.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones)**. --

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

Que, la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los ciudadanos y al desarrollo económico de la ciudad.

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el **Objeto de Gasto 534 – “Equipos Educativos y Recreacionales”** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, Ejercicio Fiscal 2026**. -----

Que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley N.º 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

Que, asimismo, según lo dispuesto en los **artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”**, modificada por la **Ley N° 7231/24**, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo. -----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----





Resolución I.M N° 355/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "ADQUISICION DE PARQUES PARA EL NIVEL INICIAL DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY- AD REFERENDUM 2026 – ID N°477845, A LA DISTRIBUIDORA TAJY S.A. CON RUC N.º 80087130-8, POR LA SUMA DE GUARANÍES GS. 343.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES), Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Ñemby, 9 de enero de 2026.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Artículo 1.º – ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) "ADQUISICION DE PARQUES PARA EL NIVEL INICIAL DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY – AD REFERENDUM 2026, con ID N.º 477845, a la empresa **DISTRIBUIDORA TAJY S.A.** de Víctor Rafael Luraghi Barrientos, con RUC N.º 80087130-8 por la suma de **Gs. 343.000.000 (Guaranies trescientos cuarenta y tres millones).**

Artículo 2.º – AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones** a proceder con los trámites para la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras.

Artículo 3.º – DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la **Junta Municipal de Ñemby** para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes.

Artículo 4.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia.

Artículo 5.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Dr. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

